

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 16/10/2025, de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Toledo, por la que se aprueba la modificación de la autorización de la escuela infantil Monigotes de la localidad de La Puebla de Almoradiel (Toledo), por ampliación de unidades y puestos escolares, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU. [2025/7890]

Visto el expediente iniciado a instancia del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel (Toledo), solicitando la ampliación de unidades y puestos escolares de la Escuela Infantil "Monigotes".

Resuelvo

Primero. - Aprobar la ampliación de puestos escolares de la Escuela Infantil "Monigotes", con código 45014162, y domicilio en calle Marcelina Sánchez, s/n, de la localidad de La Puebla de Almoradiel (Toledo), que quedará configurado de la siguiente forma:

Denominación genérica: Escuela Municipal de Educación Infantil.

Denominación específica: "Monigotes".

Titular: Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel

Código de centro: 45014162.

Domicilio: C/ Marcelina Sánchez s/n

Localidad: La Puebla de Almoradiel.

Provincia: Toledo.

Enseñanzas autorizadas: Primer Ciclo de Educación Infantil

Capacidad: 1 unidad para niños de 0 a 1 año con 8 puestos escolares, 1 unidad para niños de 1 a 2 años con 13 puestos escolares, y 2 unidades para niños de 2 a 3 años con 17 y 20 puestos escolares respectivamente.

Segundo. - Esta autorización obliga al titular del centro, en caso de que se fuera a modificar el carácter propio del mismo, al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Tercero. - La capacidad de puestos escolares autorizada se agrupará, en cada momento, en unidades que no podrán exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de las ratios determinadas en el artículo 13.1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Cuarto. - La titularidad del centro presentará ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Toledo, para su aprobación, cualquier cambio que pudiera producirse en la relación del personal del que disponga el centro, con indicación de sus titulaciones respectivas, que cumplirán lo dispuesto en el Decreto 88/2009, de 07/07/2009, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil y se establecen los requisitos básicos que deben cumplir los centros que lo impartan en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Dicha relación podrá ser sustituida por el compromiso de aportarla antes del inicio de las actividades educativas del centro. En todo caso, la citada relación deberá ser aprobada por la Delegación Provincial, previo informe de la Inspección de Educación, antes de la entrada en funcionamiento de las enseñanzas autorizadas. En el momento de su apertura, el centro deberá contar con el equipamiento necesario para atender adecuadamente la oferta educativa que pretende impartir.

Quinto. - La presente Resolución surtirá efectos desde día 01 de octubre de 2025.

Sexto. - La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo, podrá formularse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, de

acuerdo con lo previsto en los artículos 30, 31, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Toledo, 16 de octubre de 2025

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
(P.D. Resolución 10/10/2019. DOCM 21/10/2019)
El Delegado Provincial
JOSÉ GUTIÉRREZ MUÑOZ